



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

961

Villa Gesell, 11 MAY 2016

VISTO: Que el día diez (11) de mayo de dos mil dieciséis (2016) opera el vencimiento de la cuota anual (1) del Impuesto Automotor; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso prorrogar el vencimiento del mismo para facilitar a los contribuyentes y/o responsables, cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

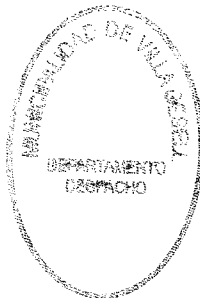
ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día veinte (20) de mayo de dos mil ---
----- dieciséis (2016) el vencimiento de la cuota anual del Impuesto Automotor.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda a cargo de la Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y -----
----- archívese.-----

Lic. TRIANON MONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

962

Villa Gesell, 11 MAY 2016

VISTO: El Expediente N° 3511, letra C,

año 2008, iniciado por la Sra. CABUTTI, Celia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Señor Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1a 52, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

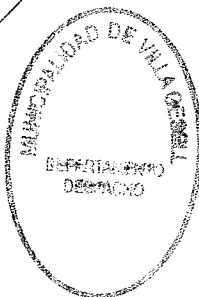
ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 a la Sra. CABUTTI, Celia, nomenclatura Catastral VI-A-113-4-2, Cuenta Municipal 18501028.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda a cargo de la Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Lic. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

963

Villa Gesell, 1 MAY 2016

VISTO: El Expediente N° 1823 letra H,

año 2012, iniciado por la Sra. HANSEN, Alicia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 44, otorga la eximición solicitada por el año 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

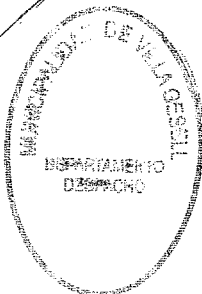
ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 a la Sra. HANSEN, Alicia, nomenclatura Catastral VI-B-17G-10, Cuenta Municipal 11744101.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda a cargo de la Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Lic. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

964

Villa Gesell, 11 MAY 2016

V I S T O: El Expediente N° 6629, letra

M, año 2008, iniciado por el Sr. MALFATTI, Luis; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 47 del Expediente mencionado, otorga la eximición solicitada por el año 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

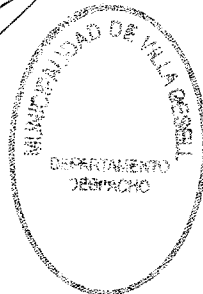
ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 al Sr. MALFATTI, Luis, nomenclatura Catastral VI-G-170A-12 Cuenta Municipal 1160912X.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda a cargo de la Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Lic. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

965

Villa Gesell, 11 MAY 2016

VISTO: la nota elevada por la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente GIACHINO PEREZ, Alcides (Leg. N° 3731) ha pasado a cumplir funciones en la Casa de la Cultura de Mar Azul a partir del veintinueve (29) de abril de dos mil dieciséis (2016), para cumplir las funciones de personal de maestranza y mantenimiento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente GIACHINO PEREZ, -- Alcides (Leg. N° 3731) quien ha pasado a cumplir funciones en la Casa de la Cultura de Mar Azul a partir del veintinueve (29) de abril de dos mil dieciséis (2016), para cumplir las funciones de personal de maestranza y mantenimiento.

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de -- Personal.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De -- Hacienda a cargo de la Jefatura de Gabinete, por la Señora Secretaria de Acción Social y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Lic. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Senora ANAIA DEL CARMEN
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANUEL RIGLI
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

966

Villa Gesell, 11 MAY 2016

VISTO: El Telegrama Colacionado N°

165 remitido por la Sra. MONGE, Dardo Joaquin; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del veintiocho (28) de abril de dos mil dieciséis (2016);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el Señor MONGE, -----
----- Dardo Joaquín (Leg. N° 3751-D.N.I. N° 30.003.331) a partir del
veintiocho (28) de abril de dos mil dieciséis (2016), quien cumplía funciones en
el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2°: ABONESE al agente MONGE, Dardo Joaquín (Leg. N° 3751-----
----- D.N.I. N° 30.003.331) la cantidad de tres (3) días de licencia
anual no gozada proporcional 2016.-----

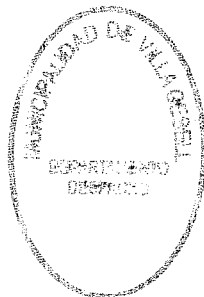
ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será --
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
----- Hacienda a cargo de la Jefatura de Gabinete y por la Señora
Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Lic. TRIANÓN JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. ZULOAGA MARIA MARTA
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

967

Villa Gesell, 11 MAY 2016
VISTO: El Telegrama Colacionado N°
164 remitido por la Sra. ROMERO, Mariana Elizabeth; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del veintiocho (28) de abril de dos mil dieciséis (2016);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la Señora ROMERO, ---
----- Mariana Elizabeth (Leg. N° 4052-D.N.I. N° 34.847.686) a partir
del veintiocho (28) de abril de dos mil dieciséis (2016), quien cumplía funciones
en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente ROMERO, Mariana Elizabeth (Leg. N° -----
----- 4052-D.N.I. N° 34.847.686) la cantidad de trece (13) días de
licencia anual no gozada 2015, y cuatro (4) días proporcional 2016.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será --
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
----- Hacienda a cargo de la Jefatura de Gabinete y por la Señora
Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Lic. TRIANON RONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. ZULOAGA MARÍA MARTA
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

968

Villa Gesell, 11 MAY 2016

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación en la planta destajista de los agentes que se desempeñaran en la Dirección de Deportes;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Destajista desde el día (1º) y hasta el ----- treinta y uno (31) de marzo de dos mil dieciséis (2016), al Sr. VALDEZ, Diego (Leg. Nº 7112)- D.N.I. Nº 28:299.211), por treinta (20) horas semanales, con un haber mensual de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA CTVS. (\$ 4.446,90) para cumplir funciones de destajista en la Dirección de Deportes. -----

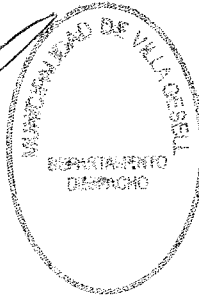
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 11101110000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ----- de Hacienda a cargo de la Jefatura de Gabinete y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

Lic. TRIANÓN, ONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

969

Villa Gesell, 11 MAY 2016

VISTO: La elevación efectuada por el Señor

Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Orquesta Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1ro) de marzo y hasta el treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciséis (2016) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CTVS (\$ 278,69), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a quienes se desempeñan en la Orquesta Municipal y en las horas cátedra que en caso se indica:

<u>Docente</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Legajo N°</u>	<u>Carga Horaria</u>
AGUILAR, Adriana	92.180.408	9335	25
ALENDE, Mara Eugenia	25.248.497	4155	25
ALMADA, Alina Marina	23.918.646	9196	25
ALLEVA, Martin	21.795.444	9289	25
ALMENA, Cristian	22.380.482	3331	25
ARGIZ, Norma	21.777.654	9336	25
BANEGA, Yesica Ivana	33.398.553	3779	25
CABRAL SIX, Diego	25.775.794	9931	25
CASTAGNO, Fernando	23.968.701	9250	25
CRIVELLO, Martín	30.276.818	9170	25
CLEMENTE, Pablo	23.130.896	9328	25
DEFERRARI, Pablo	32.161.919	9217	25
DELUTRI, Carlos	44.235.599	9112	25
DEVRIES, Alejandro	16.581.812	9290	25
DEVRIES, Marcelo	16.579.614	9205	47
DURANDO, Celeste	22.000.486	9337	25
ESCOBAR, José Luis	13.281.283	9339	25
FREAN, Julián	26.561.937	9266	25
GEREZ, Gladys Hebe	21.589.873	9284	25
GONZALEZ, Javier	18.134.390	9139	25
GUTH, Paola Vanesa	30.577.959	9327	25
GUTTMAN, Brian	33.267.354	9223	25
JAKOWLUK, Marcelo	18.420.180	9172	25
MALDONADO, Fernando	23.102.502	9185	25
MARTILOTTI, Ignacio	22.243.690	9202	25
MARTIN, Nicolás	25.239.106	9193	25
MASCOTO, Aldo	05.099.670	9115	47
MENDY, Luis Matías	25.401.317	4156	25
PAVON, Pablo	24.224.550	9937	25
PEDERNERA, Mariano	28.492.148	9338	25

PISCICELLI, Claudio Fabián	20.812.668	9329	25
PUERTAS OGAWA, Lucia	23.328.478	9326	25
REYES, José María	16.937.274	9225	25
RIO, Sandra	17.772.857	9008	25
ROMERO, Gustavo	23.809.526	9334	25
SAN JUAN, Brenda Lujan	26.745.736	4165	25
SASSI, Héctor	07.780.345	9122	47
SILVETI, Héctor	08.345.448	9230	25
SOLANO, Facundo Javier	26.995.494	3293	25
SOSTER, Martín Jorge	27.824.460	9229	25
SPINDLER, Sergio	17.762.359	9247	25
SPINELLI, Gabriela	20.537.294	9236	25
USLE, Miguel Ángel	12.093.290	9249	25
VAZQUEZ, Juan Gustavo	24.560.320	9254	25
ZURDO, Ariel	28.395.901	9325	25

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Jefatura de Gabinete y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Lic. TRIANO JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

970

Villa Gesell, 11 MAY 2016

VISTO: La elevación efectuada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1ro) de abril y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil dieciséis (2016) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON CUARENTA Y DOS CTVS. (\$ 271,42) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

Docente	Documento Nº	Legajo Nº	Carga Horaria
ALONSO, Federico	29.105.521	7081	12
BANFI, Piero	35549981	7071	24
CANO, Luis	21.614.000	7082	10
D ADAMO, Javier	25.024.284	3980	20
FAZIOLI, Diego	32.755.121	7060	30
GARCIA, Luciana	38.043.209	7070	15
GUGLIERI, Marta	16.288.256	7048	20
HARFIEL, Fernando	24.410.530	7037	20
KLEMENS, Ivan	36.908.101	9362	15
MEILAN, Adriana	18.585.200	9068	20
OLIVARES, Juan	20.359.914	7109	25
PEREIRA, Mauricio	23.393.999	3211	30
SANCHEZ, Patricio	27.689.665	7076	10
SPINILLO, Marcela	17.577.913	7090	10
CERSOSIMO, Nicolás	26.000.555	7083	09
DE INNOCENTIS, Marcela	16.570048	7047	35
DEL PONTI CORRADINO	21.819.822	7106	30
DIEZ, Gustavo	21.538.462	7009	15
GALANTE, Gabriel	13.751.761	72458	35
HEREÑU, Natanael	37.682.542	7084	10
MARTINEZ, Julián	26.706.080	7072	30
PARDO, Gonzalo	27.953.277	7499	25
PORCELLI, Alejandra	18.216.881	7015	20
RAO, Jesica	33.362.611	9248	20

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1ro) de abril y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil dieciséis (2016) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y DOS CTVS. (\$ 145,62), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los idóneos y en las horas cátedra que en caso se indica:

Docente	Documento Nº	Legajo Nº	Carga Horaria
AMARILLA BANEGA, Jose	39.483.624	7121	10
BURSESE, Aldana	35.418.725	7116	15
CHAMAS, Gervasio	23.123.041	7067	10
BENITEZ, Eliana	36.602.621	7110	15
ESCOLA, Rubén	10.586.930	7104	30
GIMENEZ, Alberto	08.701.958	7105	20



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

970

LUJAN, Diego	26.370.507	2687	12
LUDUEÑA, Natalia	27.357.059	7093	20
LUQUEZ, Juan Carlos	08.701.938	7033	20
MENGOZZI, Patricia	11.867.270	7006	15
MOBILIA, Andrés	21.856.930	7011	25
MOLINA, Carlos	37.682.554	7122	10
RODRIGUEZ, Abel	16.625.903	7108	10
PERALTA, Maria	16.845.138	7989	25
SENDIN, Brenda	33.876.683	7087	20
SCOTTINO, Pablo	26.823.589	7034	15
SIXTE, Mariana	40.867.255	7107	20
SOTO, Mercedes	35.801.837	3521	20
VELAZCO, Héctor	30.366.047	7035	10
VILLAREAL, Gabriela	23.393.944	7024	20

ARTICULO 3°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1ro) y hasta el treinta (30) de abril de dos mil dieciséis (2016)

percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y DOS CTVS. (\$ 145,62), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los idóneos y en las horas cátedra que en caso se indica:

Docente	Documento N°	Legajo N°	Carga Horaria
MAC GAW, Patricia	17.824.258	7086	17

ARTICULO 4°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

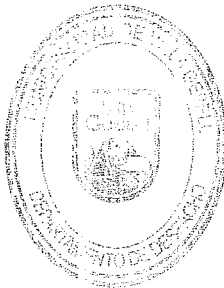
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-1-2-1-0.

ARTICULO 5°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Jefatura de Gabinete y por el Señor Secretario de Cultura Educación y Deportes Hacienda.

ARTICULO 7°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Lic. TRIANOY JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

971

Villa Gesell, 11 MAY 2016

VISTO: El informe elevado por el Señor Secretario de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario para cumplir funciones en el Departamento Despacho;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

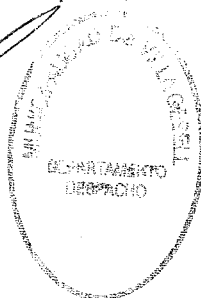
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de marzo y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil dieciséis (2016) a la Sra. PAEZ Irma (Leg. Nº 3759-D.N.I. Nº 10.160.502) en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CTVS. (\$ 6.749,81), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Departamento Despacho.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Lic. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

972

Villa Gesell, 11 MAY 2016

VISTO: La elevación efectuada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del dieciocho (18) de abril y hasta el once (11) de noviembre de dos mil dieciséis (2016) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON CUARENTA Y DOS CTVS. (\$ 271,42) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

Docente	Documento Nº	Legajo Nº	Carga Horaria
CAPUAN, Martin	23.958.538	7004	30
FERNANDEZ, Pablo	18.029.998	72196	30
LOPEZ, Juan Pablo	23.013.506	77214	15

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil dieciséis (2016) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON CUARENTA Y DOS CTVS. (\$ 271,42) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

Docente	Documento Nº	Legajo Nº	Carga Horaria
AÑANOS, Noemí	11.626.364	9358	20
PEREZ, Verónica	29.849.178	7096	06
REDONDO, Silvina	29.979.098	7123	06

ARTICULO 3º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1ro) de abril y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil dieciséis (2016) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y DOS CTVS. (\$ 145,62), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los idóneos y en las horas cátedra que en caso se indica:

Docente	Documento Nº	Legajo Nº	Carga Horaria
CARDOZO, Ayelen	37.682.540	7095	20


ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

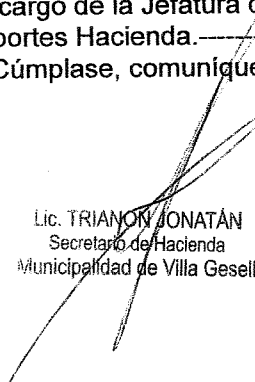
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-1-2-1-0.

ARTICULO 5º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.


ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Jefatura de Gabinete y por el Señor Secretario de Cultura Educación y Deportes Hacienda.

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. TRIANO JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

973

Villa Gesell, 71 MAY 2016

VISTO: La solicitud remitida por la Sra Directora

de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaria de Cultura y Educación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -----primero (1º) de marzo y hasta el treinta y uno (31) de agosto del dos mil dieciseis (2016), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CTVS. (\$ 6.749,81), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, a las personas que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
KIRCO, Paula Magali	3959	36.908.075
GARCIA, Walter	9082	23.260.258
ROMERO, Alejandro Horacio	3852	21.086.244
ZASZCZYŃSKI, Marcos Gabriel	3767	27.375.576
GOMEZ, Miriam	3313	22.323.769
YERRO, Pablo	9278	36.166.994
MACIOCCO, Gabriel	9149	13.111.810
QUINTANA, María Luisa	9237	12.917.634
RUSSO, Daniel	9215	12.628.854
DEMICHELIS GRECO, Luciano	9206	26.951.993
BALDINI, Graciela	9928	10.692.551
PAEZ ROJA, Jonathan	3600	30.091.081
RODRIGUEZ, Jorge	9215	14.855.559
SOARES, Micaela	3753	40.795.275
FERNANDEZ, Mirna	4161	18.451.656
PUENTES CAÑAS, Lourdes	2589	28.145.074
D'AMBROSIO, Lorena	1487	28.972.057
RIO, Verónica	2877	33.664.136
PIRIZ, María	3890	20.039.591
RAMIREZ, Jesús Gabriel	9319	35.420.504
MONGE, Lucas	9316	35.420.486
GUGLIELMINI, Sergio	3072	17.793.386
LUNA, Amaru Belén	3085	36.801.833
HERNANDEZ, Betina	9929	18.599.606

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -----(1º) de marzo y hasta el treinta y uno(31) de agosto del dos mil dieciséis (2016), en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON TREINTA Y CINCO CTVS. (\$ 6.670,35), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, a las personas que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
ABRIGO, Marcela	3683	23.013.410
SUAREZ, Gloria Celina	2695	24.149.128
PADRON, Paulina Daiana	3925	31.957.237
ECHANDIA, Karina	3912	26.370.320
CESTARO, Pedro	9171	11.625.941
LEIVA, Miguel	3463	36.602.578
GARCIA, Pablo Ezequiel	3707	31.179.382
AGUILERA, José Luis	3559	11.023.063
MARRAZZO, Roberto	9235	16.099.934
BENAVIDES, Claudia	2751	24.001.266



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

973

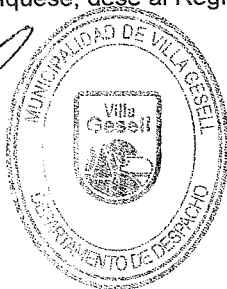
FARIAS, Fany Miriam	2539	13.626.045
AGUIRRE, Daniel	1785	16.057.148
PAEZ ROJA, Katerina	4204	39.376.966
GOMEZ SAAVEDRA, Claudia	3020	25.498.378
SILVA, Mónica Susana	3750	16.057.148
MARTIRANIA, Perla	3708	30.280.478

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda a cargo de la Jefatura de Gabinete y por el Señor Secretario
de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Lic. TRIANON, ONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

974

Villa Gesell, 12 MAY 2016

VISTO: El informe elevado por la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Dirección de Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a _____ partir del primero (1º) de marzo y hasta el treinta y uno (31) de agosto del dos mil dieciséis (2016) en Cat. 70, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON TREINTA Y CINCO CTVS. (\$ 6.670,35), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Dirección de Deportes, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
MARCIANO, Agustín	3919	23.393.822
FLORES, Pablo	2902	23.393.802
GOMEZ, Carlos	2521	11.049.508
LUJAN, Patricia	2422	21.550.852
LEIVA, Miguelina	3458	35.420.509
DOMINGUEZ, Candela	2746	31.772.455

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a _____ partir del primero (1º) de marzo y hasta el treinta y uno (31) de agosto del dos mil dieciséis (2016), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CTVS.(\$ 6.749,81), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Dirección de Deportes, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
CORRO, Analía	3930	14.914.771
TAVARONE, Juan Pablo	3920	31.655.715
BORDON, Marcelo	71644	92.385.470

ARTICULO 3º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a _____ partir del primero (1º) de marzo y hasta el treinta y uno (31) de agosto del dos mil dieciséis (2016), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CTVS.(\$ 6.749,81), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Dirección de Deportes, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
VALDEZ, Diego	7112	28.299.211



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

GAJATE, Sofia

7111

38.527.437

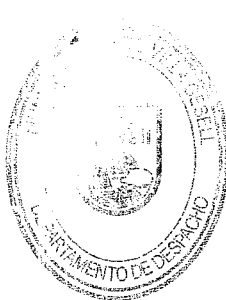
ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-01-1-2-1-0.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
----- Hacienda a cargo de la Jefatura de Gabinete y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

Lic. TRIANO, MONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

975

Villa Gesell, 12 MAY 2016

V I S T O: El informe elevado por la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar a los agentes que cumplirán funciones en el Instituto de Rehabilitación Integral para Sordos e Hipoacúsicos de Villa Gesell "HELLEN KELLER";

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----
----- primero (1º) de marzo y hasta el treinta y uno (31) de agosto del dos mil dieciséis (2016) a la Sra. LUJAN, María Rosa, (Leg. Nº 2987-D.N.I. Nº 22.632.950) en Cat. 77, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO CTVS. (\$ 10.065,65), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos salariales, para cumplir la función de Directora del Instituto de Rehabilitación Integral.-----

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----
----- primero (1º) de marzo y hasta el treinta y uno (31) de agosto del dos mil dieciséis (2016) a la Sra. ESCOBAR, Jesica (Leg. Nº 3355-D.N.I. Nº 32.932.898) en Cat. 74, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS CON TRES CTVS. (\$ 9.402,03), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos salariales, para cumplir la función de docente del Instituto de Rehabilitación Integral para Sordos e Hipoacúsicos Hellen Keller.-----

ARTICULO 3º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el día -----
----- primero (1º) de marzo y hasta el treinta y uno (31) de agosto del dos mil dieciséis (2016) a la Sra. PLASA, Sandra Mabel (Leg. Nº 3190-D.N.I. Nº 23.641.526) en categoría 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales y con un haber mensual de PESOS SEIS MIL SIESCIENTOS SETENTA CON TREINTA Y CINCO CTVS. (\$ 6.670,35) para desempeñarse como maestranza en el Instituto de Rehabilitación Integral.-----

ARTICULO 4º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el primero -
----- (1º) de marzo y hasta el treinta y uno (31) de agosto del dos mil dieciséis (2016) a la Sra. SICUSO, Lucía (Leg. Nº 3393-D.N.I. Nº 30.799.117), en Cat. 74, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS CON TRES CTVS (\$ 9.402,03), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos salariales, para cumplir la función de docente del Instituto de Rehabilitación Integral para Sordos e Hipoacúsicos Hellen Keller.-----

ARTICULO 5º: DESIGNASE en la Planta Destajista desde el día primero (1º) de -----
----- marzo y hasta el treinta y uno (31) de agosto del dos mil dieciséis (2016) al Sr. LOPEZ, Daniel (Leg. Nº 3800 -D.N.I. Nº 38.676.154) con un régimen horario de veinte (20) horas semanales y con un haber mensual de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA CTVS. (\$ 4.446,90) para desempeñarse como maestranza en el Instituto de Rehabilitación Integral. -----

ARTICULO 6º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----
----- primero (1º) de marzo y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos

975

mil dieciséis (2016) a el Sr. D'ANGELO, Jordan (Leg. N° 3938-D.N.I. N° 28.878.942 en Cat. 74, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS CON TRES CTVS. (\$ 9.402,03), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos salariales, para cumplir la función de docente del Instituto de Rehabilitación Integral para Sordos e Hipoacúsicos Hellen Keller.-----

ARTICULO 7º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el primero -
----- (1º) de marzo y hasta el treinta y uno (31) de agosto del dos mil dieciséis (2016) a la Sra. BECKER, Carla (Leg. N° 72889-D.N.I. N° 29.198.025), en Cat. 74, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA Y DOS CTVS. (\$ 7.051,52), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos salariales, para cumplir la función de docente del Instituto de Rehabilitación Integral para Sordos e Hipoacúsicos Hellen Keller.-----

ARTICULO 8º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado ----
----- a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 9º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda a cargo de la Jefatura de Gabinete Gobierno y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 10º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Lic. TRIANÓN JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

976

Villa Gesell, 12 MAY 2016

VISTO: La solicitud remitida por el Señor

Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaria de Cultura y Educación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del (1º) de _____ marzo y hasta el treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciséis (2016), a la Señora LAMEDICA, Paula Vanina (Leg. Nº 9361-D.N.I. Nº 22.431.991) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CTVS.. (\$ 6.749,81), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

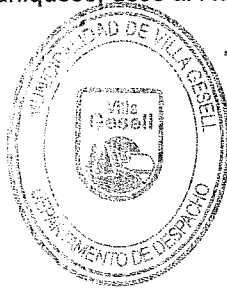
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda a cargo de la Jefatura de Gabinete y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Lic. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 12 MAY 2016

977

VISTO: El Expediente N° 4203, letra D,

año 2010, iniciado por el Sr. DI MAULO, Rubén; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 53, otorga la eximición solicitada por el año 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 el Sr. DI MAULO, Rubén, nomenclatura Catastral VI-J-12-17, Cuenta Municipal 8881217X.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda a cargo de la Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Lic. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

978

Villa Gesell, 12 MAY 2016

VISTO: El Expediente N° 5842, letra B,

año 2011, iniciado por la Sra. BARRIONUEVO, Beatriz; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 41, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

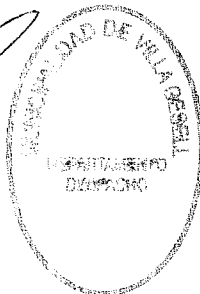
ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 a la Sra. BARRIONUEVO, Beatriz, nomenclatura Catastral VI-A-374-13a, Cuenta Municipal 7059009.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda a cargo de la Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Lic. TRIANO, JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

979

Villa Gesell, 12 MAY 2016

VISTO: La elevación efectuada por el Sr.

Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de abril y hasta el treinta (30) noviembre de dos mil dieciseis (2016) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 278,69), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

<u>Docente</u>	<u>Documento Nº</u>	<u>Legajo Nº</u>	<u>Carga Horaria</u>
ARENILLAS, Claudio	17.107.672	9302	32
ALMIRON, Silvia	25.486.437	7046	47
ARSELLI, Susana	10.126.679	9300	2
COMERSE, Claudia	14.915.846	9310	6
FERNANDEZ, Ana Maria	10.144.547	9242	6
SILVERMAN, Rosa	3.278.790	9292	4
MAZZEI, Gilda	20.496.230	9303	6
CASTAÑARES, Sonia	28.297.451	7114	6
FARINOLA, Laila	35.332.716	9190	9
GARCIA, Alberto	22.467.470	9261	6
RAVARA, Maria Marta	13.613.229	9305	30
VAZQUEZ, Carlos	32.100.674	9173	20
BAIGORRIA, Fernando	25.569.577	9116	47
BASSET, Analía	18.395.289	9055	47
BASSO, María	31.586.770	9220	14
CAÑADAS, Pilar	02.754.390	9186	04
CARPY, Nelly	11.695.034	9815	47
CASTELLANI, Leonardo	25.022.007	9201	47
CERULLO, María	11.734.893	3712	45
CERDA LOUREDA, G.	32.610.138	9209	40
CIMADORO, Adriana	18.151.576	9239	6
DA SILVA, Gabriela	21.506.731	9916	10
EGERA, Marisa	22.323.624	9263	4
ETCHART, Omar	14.629.711	9100	26
FRANCES, Diego	22.922.690	9102	6
GARCETE, Maria	22.630.842	9268	6
KALMBACH, Doreta	14.379.199	9291	47
LAURO, Paula	28.366.040	9933	2
MARGRET, Alejandra	27.787.630	9899	47
MARTINEZ, Graciela	11.351.320	9211	47
MAURO, Concepción	93.655.039	9035	15
PEREZ, Analía	29.238.442	2098	9
PUJADAS, Raúl	08.286.036	9191	47



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

979

RAPELA, Alejandro	10.311.210	9198	47
SCHIEL, Lorena	24.180.807	2985	03
STEIMBACH, Irene	17.478.176	3926	10
VILLAREAL, Fabián	22.323.759	1510	26
BOTH, Natalia	30.989.464	9322	47
MOURE, Horacio	27.153.362	9323	38
PICCOLA, Pablo Sebastián	26.148.233	9160	47
GOIO, Pablo	21.909.270	9208	18
DE SIMONE, Pablo	26.251.024	9313	12
DEL VALLE, Alejandro	17.062.325	9188	10
GARCIA, Adriana	23.119.513	9330	12
BARBIERI, Ana	12.825.388	9936	8
WINTER, Yenifer	62.690.801	9297	11
COGORNO, Ernesto	20.470.319	9340	47
SANTURION, Maria	22.673.490	1957	47
SAN MILLAN, Sandra	18.287.102	9143	20
COTTON, Fernando	14.431.079	9295	47
MONTERO, Maria	23.945.955	9294	03
SEMPER, Leticia	29.857.655	9346	02
PUGLIESE, Viviana	24.589.901	9347	20
QUINTEROS, Patricio	16.782.155	9348	10
MORAN, Patricia	24.299.404	9349	06
SEGUIN, Marcelo	20.510.215	9350	23
ERUSALINKY, Pablo	23.010.246	9127	03
ERIC, Witeeven	25.029.079	9364	06
SOLIS Angel	22.456.223	9352	25
RYSTOK, Carlos	30.647.129	9351	04
PUSH, Marianne	10.754.472	9925	12
GRISELDA, Lozada	13.296.771	9365	04
CRIBELLI, Oscar	7.791.034	9238	04
GARDONIO, Maria	31.289.870	9273	06
LA GRECA, Marion	31.289.970	9279	04
ROMERO, Silvia	23.103.637	9212	08
VRDOLJAK, Facundo	30.067.621	9298	47
CAAMAÑO Maria Eugenia	31.033.840	9356	08
VALENTE, Julieta	27.790.207	9363	06
COHETES, Nadia	36.161.758	9344	06
SPOSATTO, Ruth	25.874.362	9150	12
ARES CARRARA, Veronica	32.852.738	9259	10
ALMADA, Alicia	23.590.768	9360	06
ANTAO, Patricia	10.984.250	9184	04
AMEJEIRA, Maria	5.595.444	9331	20
REYNOSO, Miguel	7.705.488	9922	17
CARO, Lucas	39.658.010	9333	18
DE MAIO, Kattherine	40.669.582	9342	18
GONZALEZ, Ricardo	29.575.890	9258	10
JORDAN, Celeste	28.297.530	9148	10
GIESCHEN, Amalia	29.542.726	9366	04
SIVGVRIDO, Quiroz	14.038.726	9367	04
MASTRANGELO, Hugo	14.095.982	2140	04
ARENA, Osvaldo	10.187.472	9024	06
ASEGIM, Florida	25.113.416	9319	12
OBELAR, Rodrigo	32.890.788	9359	04
MEDINA, Irupe	38.303.784	9355	08
DÍAZ, Marcela	18.429.403	9320	12
SALZMAN, Valeria	20.988.391	9155	18
SIFFREDI, Yael	30.449.242	9274	08
CANDENDO, Florencia	29.268.283	9343	04



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

979

BODEGA, Alicia	12.964.954	9227	09
KUHNKE, Federico	20.756.043	9051	25
RE, Javier	26.048.846	9153	11
VAZQUEZ, Silvia	17.453.864	9245	12
TRICANICO, Vanesa	32.385.912	9272	03.
HOLES, Flavia	22.252.857	9293	08
CATTANEO, Marta	10.836.525	9158	08
NOVOA, Dora Beatriz	16.786.114	9176	15
CARRARA, Ana	12.968.065	9304	04
DELOR PONCE, Carolina	36.459.140	9253	09
MERKIN, Silvia	12.975.903	9277	12
RODA, Carlos	11.988.416	9354	20
SANTOS, Gabriela	24.913.976	9353	16
REXACH, Rosana	18.032.522	9345	06

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

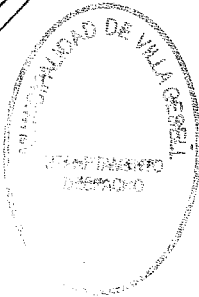
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-04-1-2-1-0.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Jefatura de Gabinete y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Lic. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANUEL PEREZ RIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

980

Villa Gesell, 12 MAY 2016

VISTO: El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que se ha llegado a un acuerdo con los propietarios de la tierra;

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración de los ----- inmueble que forman parte del "BARRIO LA CARMENCITA", a favor de los siguientes adjudicatarios:

APELLIDO Y NOMBRE	NOMENCLATURA CATASTRAL
CONDORI LEON, Diego Osvaldo y	
CRUZ LOPEZ, Zulma Cristina	VI-H-111-6

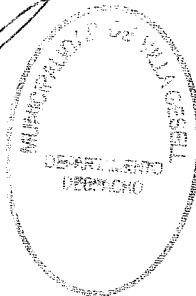
ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de ----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.---

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas ----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda a cargo de la Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

Lic. TRIANON DONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

981

Villa Gesell, 12 MAY 2016

VISTO: El Expediente N° 1591, año 2016, letra S, iniciado por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la adquisición de una mini pala cargadora, con un presupuesto oficial de PESOS OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 816.000);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTUESE el llamado a Licitación Privada N° 05/16, para la "ADQUISICION DE MINI PALA CARGADORA", siendo su apertura el día veintitrés (23) de mayo de dos mil dieciséis (2016) a la hora once (11,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820..-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

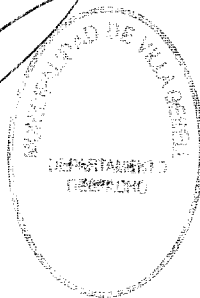
1110105000 41.01.00 Mini Pala Cargadora.....\$ 816.0000

ARTICULO 3°:REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Jefatura de Gabinete y por la Señora Secretaria de Planeamiento, obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5°:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Lic. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. Martha Ruth Perez Schneider
Secretaria de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

982

Villa Gesell, 13 MAY 2016

VISTO:

El pedido de Anticipos de Fondos efectuado por el Sr. Secretario de Cultura, Educación y Deportes de la Municipalidad de Villa Gesell mediante Expediente S-2077/16, para hacer frente a los gastos de la "Guardia del Bosque" para el Desfile del 25 de mayo;

CONSIDERANDO:

Que el anticipo se basa en cubrir los gastos de la compra de catorce (14) pares de Zapatos y la renovación del vestuario de la "Guardia del Bosque" de nuestra Ciudad a los fines de presentarse en el desfile del veinticinco (25) de Mayo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un Anticipo de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000) al -----
----- Sr. Secretario de Cultura, Educación y Deportes de la Municipalidad de
Villa Gesell para solventar los gastos de la compra de catorce (14) pares de Zapatos y la
renovación del vestuario de la "Guardia del Bosque" de nuestra Ciudad a los fines de
presentarse en el desfile del veinticinco (25) de Mayo.-----

ARTICULO 2º: El Sr. Secretario deberá cumplimentar la debida Rendición de cuentas ----
----- documentada en la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda
----- a cargo de la Jefatura de Gabinete y por el Señor Secretario de Cultura,
Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Lic. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

983

Villa Gesell, 13 MAY 2016

VISTO: El expediente N° 2176, Letra S, año 2016, iniciado por Sec. de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal la charla "NUESTROS HIJOS Y LAS REDES SOCIALES, COMO PREVENIR LOS PELIGROS" que se realizara en el día 29 de junio del año dos mil dieciséis (2016) a las 15,00 horas en la Casa de la Cultura.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de interés Municipal la charla "NUESTROS HIJOS Y LAS REDES SOCIALES, COMO PREVENIR LOS PELIGROS" que se realizara en el día 29 de junio del año dos mil dieciséis (2016) a las 15,00 horas en la Casa de la Cultura.

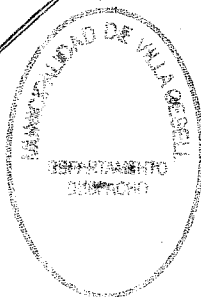
ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Jefatura de Gabinete y el Señor Secretario de Cultura Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Lic. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANGEL
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

984

Villa Gesell, 13 MAY 2016

V I S T O: El Expediente N° 2045 letra F ,

año 2016, iniciado por la el Señor FIGUEREDO GAUNA, Jon Gabriel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica, para solventar gastos por viaticos;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a el Señor FIGUEREDO GAUNA, Jon ----- Gabriel por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.3.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda a cargo de la Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Lic. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

985

Villa Gesell, 13 MAY 2016

V I S T O: El Expediente N° 2044, letra G,
año 2016, iniciado por la el Señor GOMEZ, Richard; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica,
para solventar gastos por viáticos;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

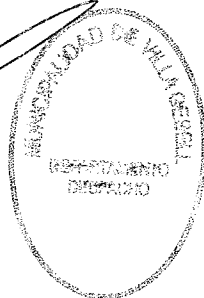
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a el Señor GOMEZ, Richard por la ---
----- suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) pagaderos en una cuota,
debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.3.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
----- Hacienda a cargo de la Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

Lic. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



JUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

986

Villa Gesell, 13 MAY 2016

V I S T O: El Expediente N° 2043, letra R,
año 2016, iniciado por la el Señor RODRIGUEZ, Leandro; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica,
para solventar gastos por viáticos;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

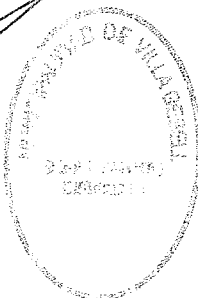
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a el Señor RODRIGUEZ, Leandro por
----- la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) pagaderos en una
cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.3.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
----- Hacienda a cargo de la Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Lic. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

987

Villa Gesell, 13 MAY 2016

VISTO: El Expediente 2149, letra S, año 2016, iniciado por la Secretaria de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el Ciclo de Capacitaciones 2016: "UNA MIRADA PROFUNDA PARA PROYECTAR EN TURISMO: APORTES PROFESIONALES PARA EL ENTORNO TURISTICO", de acuerdo al siguiente cronograma:

- 18 de Mayo: Visita y Capacitación: Reserva Faro Querandí, en el horario de 08,00 a 15,00 horas.-
- 15 de junio "Marketing Turístico" en el Centro Cultura Pipach, en el horario de 08,00 a 15, 00 horas

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el ciclo de Capacitaciones ---
2016: "UNA MIRADA PROFUNDA PARA PROYECTAR EN
TURISMO: APORTES PROFESIONALES PARA EL ENTORNO TURISTICO"
que se llevara a cabo de acuerdo al siguiente cronograma:

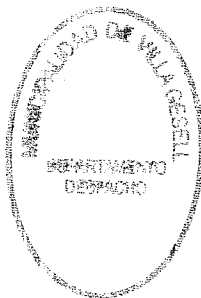
- 18 de Mayo: Visita y Capacitación: Reserva Faro Querandí, en el horario de 08,00 a 15,00 horas.-
- 15 de junio "Marketing Turístico" en el Centro Cultura Pipach, en el horario de 08,00 a 15, 00 horas

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y --
gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.---

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
Hacienda a cargo de la Jefatura de Gabinete y por el Señor
Secretario de Turismo.---

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

Lic. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

988

Villa Gesell, 16 MAY 2016

VISTO: El Expediente N° 1986, letra S, año 2016, iniciado por el Sr. SANCHEZ, Patricio y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

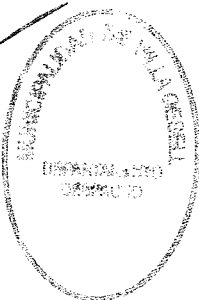
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a por el Sr. SANCHEZ, Patricio por ----- la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda a cargo de la Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Lic. TRIANO JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

01 990

Villa Gesell, 17 MAY 2016

VISTO: La nota enviada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación de personal temporario para cumplir funciones en el Gabinete de Atención a la Víctima;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

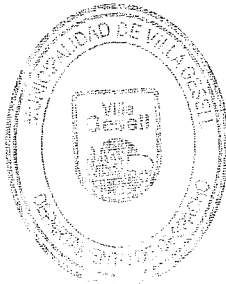
ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de febrero y hasta el treinta y uno (31) de Mayo de dos mil dieciséis (2016), a la Sra. AZNAREZ, Ana Carina (Leg N° 4014 D.N.I. N° 22.435.723), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CTVS. (\$ 4.749,81), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en el Gabinete de Atención a la Víctima.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-01-1.2.1.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Lic. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 17 MAY 2016

991
VISTO: El Exp. 782, letra M, año 2016
iniciado por el Señor Montes De Oca, Cesar; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicitaba licencia sin goce de haberes a partir del catorce (14) de febrero y hasta el día catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016), otorgada mediante Decreto N° 528/16

Que la Oficina de Personal informa se debe dejar sin efecto a partir del cinco (5) de mayo de dos mil dieciséis (2016) por haberse reintegrado a sus tareas habituales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

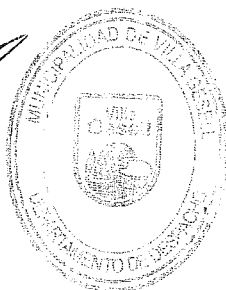
ARTICULO 1°: DEJESE sin efecto el Decreto N° 528/16 a partir del cinco (5) de mayo de dos mil dieciséis (2016) en virtud de haberse reintegrado a sus tareas habituales el agente MONTES DE OCA, Cesar (Leg. N° 2786- D.N.I. N° 34.789.589).

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Lic. TRIANOY DONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

992

Villa Gesell, 17 MAY 2016

V I S T O: El Expediente N° 1952, letra M, año 2016, iniciado por la Sra. MIÑO, Ana y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

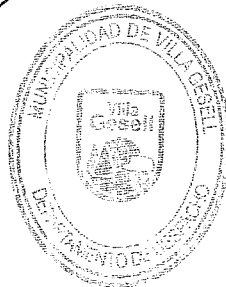
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a por la Sra. MIÑO, Ana por la suma -
----- de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) pagaderos en una cuota,
debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
-----Hacienda a cargo de la Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Lic. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

-993

Villa Gesell, 17 MAY 2016

VISTO:

El Expediente N° 2665, letra S, año 201, iniciado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos referido a la Contratación del servicio de recolección de residuos domiciliarios; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ingresa a la Dirección de Seguridad Legal y Técnica para que tome intervención y emita dictamen sobre el grado de cumplimiento de las obligaciones asumidas en la Licitación Pública 003/12 por la Empresa ECOPLATA S.A.;

Que del análisis del mismo efectúa la siguiente:

RESEÑA DE ANTECEDENTES

Con fecha 10 de junio del año 2012 la Secretaria de Planeamiento da inicio al Expediente N° 2665/12 informando al Sr. Intendente Municipal la finalización del servicio de Recolección, Carga, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos del Partido de Villa Gesell y la necesidad de llamar a licitación pública para la contratación de un nuevo servicio por el período de 72 meses, considerando un presupuesto oficial de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 15.500.000) anuales.-

Con fecha 12 de octubre de 2012 se expide la comisión de pre adjudicación, recomendando la adjudicación a la Empresa Ecoplata S.A.-

Con fecha 15 de octubre de 2012 se adjudica la Licitación Publica 003/12 para la contratación del servicio público de recolección, carga, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios del Partido de Villa Gesell a la Firma ECOPLATA S.A.-

Con fecha 19 de octubre de 2012 el Intendente Municipal suscribe con la Empresa ECOPLATA S.A. el contrato de concesión del servicio público licitado.-

Con fecha 23 de marzo del año 2016, la Municipalidad de Villa Gesell remite, a la EMPRESA ECOPLATA S.A., carta documento N° CD665711743 en los siguientes términos:

"Me dirijo a usted en mi carácter de Jefe de Gabinete a cargo de la Dirección Legal y Técnica de la Municipalidad de Villa Gesell, a los efectos de Intimar a Ud. A dar cumplimiento con el servicio de recolección los días de Semana Santa de conformidad con los artículos 102 y 115 del PBC. De igual modo de cumplimiento acabado del Artículo 100 del PBC informando detalladamente a los usuarios, a través de los diversos medios de difusión gráficos, radiales y páginas Web, los días y horarios en que prestará el servicio en dicha zona debiendo informar la ubicación territorial de cada uno de los recorridos. Asimismo de cumplimiento al Artículo 111 del PBC e informe al Municipio la frecuencia con la cual debe comunicarse la inspección municipal para el control del servicio.- En cuanto al Artículo 99 del P.B.C. lo obliga a prever la regularidad y continuidad del servicio de recolección domiciliaria incluso los días



feriados, fiestas nacionales y feriados decretados por la Municipalidad de Villa Gesell, informo que en caso de incumplimiento de lo dispuesto precedentemente esta Municipalidad procederá conforme lo dispuesto en el artículo 135 del P.B.C. Queda usted notificado.-

Con la misma fecha 23 de marzo del año 2016, la Municipalidad de Villa Gesell remite, a la EMPRESA ECOPLATA S.A., carta documento N° CD665711730 en los siguientes términos:

“Me dirijo a usted en mi carácter de Jefe de Gabinete a cargo de la Dirección Legal y Técnica de la Municipalidad de Villa Gesell, a los efectos de intimarlo para que en el plazo perentorio e improrrogable de 48 hs. acredite certificado de aptitud ambiental, y habilitación municipal y provincial del “Sitio de Disposición Final” expedido por el OPDS actualizado a la fecha, como asimismo plan de tratamiento de recolección y disposición final de residuos de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, constituyéndolo en único responsable por los perjuicios ambientales que se ocasionaren por la operación del predio; en caso de no cumplir con ello, será pasible de Caducidad. De igual forma, esta comuna ha constatado la existencia de reiterados reclamos por parte de los vecinos en relación a los días y horarios de recolección de residuos, por lo que lo INTIMO en mismo plazo a los efectos de regularizar el servicio bajo apercibimiento de decretar la caducidad de la licitación de la que ud. Es adjudicatario, conforme Pliego de Bases y Condiciones Queda Ud. Debidamente notificado. Villa Gesell 22 de marzo de 2016.-

Ambas cartas documentos no fueron recibidas por el Concesionario, fueron rechazadas por este conforme informa el Correo Argentino al dorso de las mismas.-

Con fecha 4 de abril del corriente año se llevó a cabo una reunión regional para tratar el tema del estado del predio de destino final de R.S.U., explotado por la Empresa Ecoplata S.A., en la que participaron los Municipios de General Madariaga, Pinamar y Villa Gesell. En dicha reunión el Asesor Legal de la Vecina ciudad de Gral. Madariaga nos hace entrega de su dictamen legal relacionado con la empresa mencionada.-

De dicho dictamen surge claramente que *“...nunca cumplió ECOPLATA S.A. las obligaciones asumidas en la habilitación, con el peligro y daño ambiental serio que ello conlleva...”*

Con fecha 7 de enero de 2016 el O.P.D.S. realiza un acta de inspección en el predio de destino final propiedad de ECOPLATA S.A. de la que surge que el inspector pudo observar: residuos domiciliarios, podas, escombros, neumáticos, contenido de bolsas no determinado, vectores lechones que se alimentan con los residuos, , gran cantidad de perros y personas hurgando entre los residuos de residuos , la metodología de residuos es ingreso indiscriminado de camiones sin control y sin pesar, en el lugar de la recepción no se encontraba personal permitiendo el ingreso indiscriminado de particulares. Se pudo observar desde la distancia que los residuos estaban sin cobertura, sin compactación. El predio está totalmente afectado y se pudo observar la presencia de focos ígneos en actividad. Se deja constancia que este acta es reiteración del acta N° B00073090 y por lo expuesto, en virtud de lo descripto y teniendo en cuenta la ley de ambiente provincial N°



11720, en el artículo 15 dispone que la gestión de todo residuo que no está incluido en la categoría de residuos especiales patogénicos y radioactivos y teniendo en cuenta lo

dispuesto por el Artículo 9 Decreto Provincial 1215 y lo reglamentado de la ley 13592 y los artículos 6 7 y 9 siguientes y concordantes de la ley 13592, intimándose por medio de la presente, se intima a la empresa a que presente ante el organismo un plan de cierre y saneamiento del basural a cielo abierto a fines de su aprobación sin perjuicio de efectivo cumplimiento.-

Con fecha 16 de mayo de 2016 la empresa ECOPLATA S.A. presenta por mesa de entradas de la Municipalidad escrito titulado PROGRAMA PARA EL MANEJO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUIOS SOLIDOS URBANOS dando inicio con ello con el Expediente N° 2214/16.-

De dicha presentación se da vista al Director de Medio Ambiente Gonzalo A. Vázquez Licenciado en ciencias biológicas, con curso en posgrado en Evaluación de Impacto Ambiental, quien emite opinión al respecto en los siguientes términos:

De acuerdo a lo solicitado respecto al expediente municipal 2214/16 – “Eleva proyecto de nuevo programa de manejo para la disposición final de residuos sólidos urbanos”, esta Dirección observa que:

El proyecto propone un relevamiento y estudio de numerables variables para un posterior desarrollo de un proyecto de manejo de residuos sólidos urbanos acorde a la región comprendida por los municipios de Pinamar, Madariaga y Villa Gesell.

Propone comenzar con un diagnóstico de situación y análisis del manejo de los residuos en los tres municipios para, luego, definir la mejor alternativa de tratamiento diferenciado de residuos y diseñar un módulo de relleno sanitario, evidenciando que, hasta el momento, nunca se ha realizado ninguna obra en dicho predio que apunte al tratamiento correcto de los residuos que debería realizarse en un relleno sanitario y que siempre ha funcionado como un basural a cielo abierto ocasionando perjuicios ambientales IRREVERSIBLES de alcance regional. Las fotografías adjuntadas en el expediente evidencian esto mismo.

El proyecto presentado es propio de un emprendimiento NUEVO y no de un proyecto de mejora de un supuesto relleno sanitario que recibe y, en teoría, separa y trata los residuos, hace décadas en la región.

A foja 17 se presenta un informe confeccionado por CEAMSE donde, en su introducción, advierte que en el predio “los residuos están dispuestos en forma dispersa, todo esto genera o puede generar posibles consecuencias negativas originadas por: la contaminación del predio y su adyacencia, la quema de los residuos, el ingreso de animales, etc.”.

A foja 18 advierte sobre la presencia de una estructura “sin terminar” destinada a la separación, procesamiento, recuperación y comercialización de los residuos.

A foja 21 se informa la operatoria en el predio de disposición final donde se evidencia que no hay ningún tipo de tratamiento de residuos, no hay separación, clasificación, recuperación de lixiviados, etc. generando un foco de contaminación de alcance regional.

A foja 22 informa que “el perímetro del terreno no se encuentra totalmente cercado con alambre, sólo tiene delimitado el ingreso al predio y parte del límite lateral Sur”

Todo esto evidencia que nunca existieron intenciones de tratar seriamente, en el predio, la disposición final de los residuos ya que ni siquiera se tomaron las medidas mínimas necesarias, y de bajo costo, para evitar perjuicios ambientales. De hecho, un informe previo del OPDS, advierte, entre otras irregularidades, la presencia de personas y lechones comiendo en la basura ocasionando un foco de propagación de enfermedades que pudiera ser mitigado con la instalación de un cerco perimetral acorde.

Sin más y quedando a su disposición para cualquier consulta, lo saludo cordialmente.

Con fecha 16 de mayo de 2016 el Secretario de Hacienda Lic. Trianon Jonatan, eleva informe a esta Asesoría, en el cual detalla los embargos que pesan sobre los cánones mensuales que debe cobrar el Concesionario del Servicio Público de recolección de



R.S.U.: "ECOPLATA S.A." Del mismo surge claramente que en la actualidad la empresa tiene embargado el 50% de sus cánones mensuales.-

Con fecha 16 de mayo de 2016, la Secretaria de Planeamiento, supervisora del cumplimiento del contrato de concesión conforme lo establece el artículo 125 del P.B.C., eleva al Sr Intendente Municipal un parte de novedades sobre el estado actual de la prestación de servicio por parte de ECOPLATA S.A..-

En el mismo, da cuenta que la empresa concesionaria ha dejado de prestar servicio en dos oportunidades en el mes de marzo durante siete días y en el mes de mayo otros siete días más. Acredita ello con actas de constatación que adjunta a su informe.-

NORMATIVA APLICABLE

La relación jurídica contractual que une a la Empresa ECOPLATA S.A. con la Municipalidad de Villa Gesell se rige por las siguientes disposiciones legales:

- a) Pliego de Bases y Condiciones de la licitación Publica 003/12 .B.C. realizada en expediente administrativo 2665/12, (art. 62 Clausulas Particulares).-
- b) Circulares aclaratorias emitidas por la Municipalidad y notificadas al oferente, (art. 62 Clausulas Particulares).-
- c) La oferta y los documentos aclaratorios o complementarios, tomados en consideración para la adjudicación, (art. 62 Clausulas Particulares).-
- d) Decreto de adjudicación, (art. 62 Clausulas Particulares).-
- e) Contrato suscripto con el adjudicatario, (art. 62 Clausulas Particulares).-
- f) Ley orgánica de las municipalidades, Dec. Ley 6769/58, (art 60 P.B.C.)
- g) Las ordenes de servicio, (art. 62 Clausulas Particulares).-
- h) El Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Dec. 2980/00, (art 60 P.B.C.)
- i) Código de Faltas Municipales Dec. Ley 8751/77, (art 60 P.B.C.)
- j) La Ordenanza General 267/80.-

OBLIGACIONES LEGALES DEL CONCESIONARIO

Previo a la emisión de opinión jurídica sobre el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la Empresa Concesionaria, pasaré a detallar algunas de las obligaciones asumidas por el Concesionario, en: I) El P.B.C.; II) En su propuesta y III) En el contrato de Concesión.-

I). En primer término debo destacar que del P.B.C. surge:



I.1) Que, el Concesionario estudió detenidamente el P.B.C., sus cláusulas, especificaciones y anexos y lo interpretó no quedándole dudas ni excepciones de su exacto alcance y el justo significado de todos sus términos, **(art. 27 de las Clausulas Generales del P.B.C.) -**

Asimismo que apreció las condiciones de hecho y de derecho, bajo las que se ejecutarán las prestaciones, así como las dificultades y contingencias que deberá superar, **(art. 27 de las Clausulas Generales del P.B.C.) -**

I.2) Que, no puede el Concesionario posteriormente a su presentación, reclamar o formular impugnaciones, que reconozca como fundamento el desconocimiento de las aclaraciones y/o explicaciones que formulare la Municipalidad, ni la inteligencia de las cláusulas del Pliego, **(art. 27 de las Clausulas Generales del P.B.C.)-**

I.3) Que las prestaciones a cargo del Concesionario son :

I.3.1) Todas las vinculadas a los servicios esenciales de recolección de residuos y a los servicios esenciales de tratamiento y disposición final.

- * Servicio de recolección domiciliaria
- * Programa de relación con la comunidad
- * Servicio de tratamiento y disposición final

Todo ello conforme lo establece el **art. 79 Clausulas Particulares del P.B.C.-**

I.3.2) **La provisión de camiones recolectores, propios, con cajas compactadoras y todos sus accesorios, la recolección, carga transporte, descarga y disposición final de residuos o basura doméstica; la provisión del personal conductor y de carga y el correspondiente al terreno de disposición final, (Artículo 87 Clausulas Particulares del P.B.C.)-**

El equipamiento mínimo a disponer para el servicio concesionado asciende a 7 siete camiones compactadores, más remplazo, con caja de 16 metros cúbicos como mínimo, y para el servicio de disposición final deberá contar con un equipamiento mínimo de una (1) topadora potencia mínima al volante de 130 HP, peso mínimo 15 tn con hoja tipo CAT con parrilla suplementaria o bien una topadora con potencia mínima de 90 HP y peso mínimo de 9 tn, una compactadora de potencia mínima de 240 HP y 20 Tn de peso mínimo con hoja CAT y parrilla suplementaria como así también una (1) pala frontal de 1,2 Metros cúbicos de capacidad de balde y un (1) camión hidrante. EN CASO DE SER INSUFICIENTE DEBERA ADICIONAR LOS EQUIPOS QUE SEAN



NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO SU COMETIDO EN TIEMPO Y FORMA,
(art 96 del P.B.C).-

La recolección deberá incluir la provisión de todos los equipos y accesorios para la recolección y transporte, así como también todo el personal necesario para la prestación satisfactoria del servicio, (art. 99 Clausulas Particulares del P.B.C).-

Es obligación del concesionario prever la continuidad y regularidad del servicio de recolección domiciliaria incluso los días feriados, fiestas nacionales y os feriados decretados por la municipalidad de Villa Gesell, (art. 99 Clausulas Particulares del P.B.C).-

I.3.3) La zona de recolección es la comprendida dentro de los límites del Partido de Villa Gesell, incluidos Mar de las Pampas, Las Gaviotas y Mar Azul, conforme planos adjuntados en la oferta, (art. 90 Clausulas Particulares del P.B.C).-

I.3.4) La frecuencia y horario del servicio de recolección domiciliaria debe efectuarla:

* En periodo de invierno una vez por día y seis veces por semana

* En periodo de verano una vez por día y siete veces por semana a excepción del área comercial, Av Costanera, Av 3, Av Bs As donde el servicio se prestara tres veces por día los siete días de la semana

*En Mar de Las Pampas, Las Gaviotas y Mar Azul también frecuencia seis, (6) para el invierno y siete, (7), para el verano, (art. 100 Clausulas Particulares del P.B.C).-

I.3.5) Disposición final: construir las fosa, preparar las bases, módulos y celdas, recepción distribución, topamiento, compactación, tapada, gestión de líquidos lixiviados y de gases, controles y monitoreos ambientales, obras de arquitectura e ingeniería de la infraestructura necesario entre otros aspectos, (art 33 ap. 6 de las Clausulas Generales del P.B.C).-

El Concesionario deberá cumplir con el plan de trabajo de tratamiento y disposición final propuesto en su oferta, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la normativa aplicable a la materia ya sea esta nacional, provincial o municipal, (art. 80 Clausulas Particulares del P.B.C).-

Durante la vigencia del contrato, el contratista se constituirá en único responsable por los perjuicios ambientales que se ocasionaren por la operación del predio debiendo en caso de detectarse perjuicios ambientales tomar los recaudos pertinentes para su



remediación y retorno al “estado cero”, quedando a su exclusivo costo y cargo los gastos derivados de estas tareas de remediación, **art. 81 Clausulas Particulares del P.B.C.** En **igual sentido el artículo 146** pone en cabeza del Concesionario la responsabilidad y el costo que se plante en el predio de destino final.-

II). En segundo término hay obligaciones que nacen de la propuesta del concesionario conforme lo establece el art. 62 del P.B.C., a modo de ejemplo podemos mencionar que ECOPLATA S.A. exteriorizó en su propuesta:

II.1) .Que debido a la vasta experiencia de la empresa en la prestación del servicio propone un plan de trabajo, basado en criterios de ingeniería sanitaria para lograr eficiencia y eficacia, **(fs 539 del Expediente Licitatorio)**

En dicho plan dividió el Partido de Villa Gesell en rutas de recolección diurna – RDI-, cada ruta será servida por UNA (1) unidad compactadora con dotación completa: un chofer y dos peones cargadores con equipamiento completo y vestimenta acorde. El horario de inicio de servicio que le corresponde a la RDI es de 04 hs para el período de invierno a 18 hs. En el período de verano

II.2). Que **la empresa garantizó la continuidad de las prestaciones** en los términos exigidos en el PLIEGO **y con el fin de evitar interrupciones propuso soluciones metodológicas para que no se interrumpa el servicio cuando mediaren condiciones adversas de cualquier índole (climáticas, paros etc).** De modo que no se alteren la regularidad y continuidad de la prestación y se eviten accidentes **(ver fs. 540 penúltimo párrafo el exp. referenciado).**-

II.3). Que ECOPLATA S.A. tomó a su cargo la disposición final, indicando la modalidad operativa a implementar, dimensionamiento y ubicación de las fosas a materializar, preparación de bases, módulos y celdas, recepción, distribución, topamiento, capacitación, tapada, gestión de líquidos, lixiviados y de gases, controles y monitoreos ambientales y la autorización del uso del predio entre otros **(ver items 6) obrante a fs. 562 del expediente licitatorio)**. Aclara la Empresa que el plan integral de residuos sólidos urbanos lo presentó ante la OPDS el 28/08/2008 Expediente 40461375/08.-

A **fs. 565 y siguientes** del expediente referenciado y con relación al predio el oferente se comprometió, entre otras cosas a:



II.3.a) Realizar la remediación del predio de destino final nivelar todo el sector, y colocar sobre la superficie una capa de arena de 0.50 metros vibrada cada 0.10 metros.-

II.3.b) Construir de dos celdas de disposición con una superficie de 5.000 metros cuadrados cada una para la primera etapa de trabajo

II.3.c) Terraplenes laterales a las dos celdas hasta una altura de 4 metros -

II.3.d) Colocar sobre la capa de arena vibrada un liner de material impermeable, y sobre la arcilla una membrana de HDPE de 20 mm y para evitar romper la membrana, sobre ella una capa de unos 0.20 metros de suelo seleccionado compactado.

II.3.e) En el proyecto establece el sistema de recolección y extracción del líquido lixiviado o percolado que se genera en la degradación biológica de los RSU y la derivación de los líquidos a una planta de tratamientos modular a instalar en un sector aledaño del relleno, cumpliendo en el vuelco con la normativas específicas vigentes Res. ADA N° 336/2000. Los gases serán tratados cumpliendo con la ley 5965 Dec. 3395/96.-

II.3.f) En el programa de monitoreo ambiental se comprometió a ejecutar una red freática consistente en seis freáticos que alumbran el recurso hídrico subterráneo freático. La distribución y ubicación de los pozos de monitoreos se detallaron en un croquis satelital.-

III). En tercer término debemos analizar el Contrato de Concesión.

Del mismo surge:

III.1.) Que, las partes quedan sujetas al cumplimiento de cláusulas contractuales como también a la legislación vigente en la materia objeto del contrato, **(Cláusula DECIMA TERCERA).**-

III.2.) Que de darse las causales previstas en el art. 128, puntos 1, 2, 3, 4 y 5 de las cláusulas particulares del P.B.C. podrá la Municipalidad rescindir el contrato con pérdida total de la garantía, **(Cláusula DECIMA QUINTA).**-

III.3.) Que las cláusulas previstas en el art. 128 puntos 1 a 5 establecen:

ARTICULO 128 : De la extinción del contrato: El contrato quedará extinguido por:

a) Expiración del plazo contractual conforme a lo previsto en este Pliego.

b) Mutuo acuerdo.

c) Quiebra del contratista.

d) Rescisión por incumplimiento del contratista.

Rescisión por causa del contratista : La Municipalidad de Villa Gesell podrá declarar rescindido el contrato, cuando mediare alguna de las siguientes circunstancias:

1) Por dejar de recolectar los residuos domiciliarios en más de un DIEZ por ciento (10 %) del total de las cuadras comprendidas en el contrato, durante DOS (2) días consecutivos o TRES (3) alternados en un mes calendario.

2) Cuando el monto de las penalidades aplicadas en un mes calendario exceda el TREINTA por ciento (30%) del total facturado en ese periodo, todo ello sin perjuicio de las multas en que incurra el adjudicatario.

3) Por transferencia o cesión del contrato sin autorización del Honorable Concejo Deliberante.



4) Por falencia, concurso civil u otra causa que determine la incapacidad del contratista.

5) Cuando el contratista resulte culpable del fraude, negligencia grave, o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato.

La expiración anticipada del contrato hará perder al contratista el depósito de garantía constituido, cuando la causa que la determine le sea imputable, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder conforme al art. 131.

III.4.) Que la adjudicataria deberá continuar con la prestación del servicio, aún después de haber concluido el término del contrato y sus prórrogas y hasta la iniciación de los nuevos servicios por parte de quien haya de tomarlos a su cargo. Los servicios que se hubieren prestado en estas condiciones serán reconocidos por la Municipalidad con los mismos precios de la Licitación art. 98 de las cláusulas Particulares del P.B.C., (cláusula decima quinta).--

III.5.) Que la adjudicataria que incurriere en incumplimiento de sus obligaciones contractuales y emergentes del Pliego de Bases y Condiciones como de sus documentos complementarios, será sancionada con las penalidades dispuestas en el P.B.C. conforme Arts. 53°, 54°, 55°, 56°, 57°, 58°, 1302°, 131, 132, 133, 134, y concordantes.-

EMITE OPINION

Por lo expuesto debo concluir que la cuestión jurídica es clara y que las obligaciones de las partes y las sanciones por su incumplimiento surgen del texto del P.B.C., de la propuesta del oferente al presentarse en la Licitación Pública (art 62 del P.B.C.) y del Contrato suscripto entre el Estado Municipal y el Concesionario.-

Por ello habiéndose constatado fehacientemente:

I) Que el concesionario ha dejado de recolectar los residuos domiciliarios durante más de DOS (2) días consecutivos o TRES (3) alternados en un mes calendario, configurándose con ello la causal de extinción del contrato normada en el artículo 128 inc. "d" ap. 1 del P.B.C., en relación con los artículos 125, 62, y oferta obrante a fs. 540 penúltimo párrafo el Exp. Licitatorio N° 2665/12.

En esta ultima el oferente garantizó la continuidad de las prestaciones en los términos exigidos en el PLIEGO y con el fin de evitar interrupciones propuso soluciones metodológicas para que no se interrumpa el servicio cuando mediaren condiciones adversas de cualquier índole (climáticas, paros etc). De modo que no se alteren la regularidad y continuidad de la prestación y se eviten accidentes, y no cumplió.-

Por ello, se encuentra configurada la causal de extinción del contrato con el informe de la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos Arq. Marta Perez Schneider a cargo del área de supervisión y contralor del servicios, (art 125 del P.B.C.).-



II) Que el Concesionario ha incumplido con otra de las prestaciones a su cargo como es el "Servicio de tratamiento y disposición final", en los términos en que se obligó en el proceso licitatorio.-

Digo ello porque de las actas labradas por el O.P.D.S. ya referenciadas, del dictamen legal emitido por la Asesoría legal de Gral. Madariaga, ut supra mencionado y del informe adjuntado por la empresa el día 16 de mayo del corriente año, surge palmariamente que ECOPLATA S.A. no ha realizado ninguno de los trabajos a los que estaba obligado realizar en el Predio de disposición final.-

Ello surge de forma más clara aún del informe emitido por el Director de Medio Ambiente Municipal ut supra mencionado y transcrito que en las partes pertinentes dice:

** El proyecto presentado es propio de un emprendimiento NUEVO y no de un proyecto de mejora de un supuesto relleno sanitario que recibe y, en teoría, separa y trata los residuos, hace décadas en la región.*

** A foja 17 se presenta un informe confeccionado por CEAMSE donde, en su introducción, advierte que en el predio "los residuos están dispuestos en forma dispersa, todo esto genera o puede generar posibles consecuencias negativas originadas por: la contaminación del predio y su adyacencia, la quema de los residuos, el ingreso de animales, etc."*

** A foja 18 advierte sobre la presencia de una estructura "sin terminar" destinada a la separación, procesamiento, recuperación y comercialización de los residuos.*

** A foja 21 se informa la operatoria en el predio de disposición final donde se evidencia que no hay ningún tipo de tratamiento de residuos, no hay separación, clasificación, recuperación de lixiviados, etc. generando un foco de contaminación de alcance regional.*

** A foja 22 informa que "el perímetro del terreno no se encuentra totalmente cercado con alambre, sólo tiene delimitado el ingreso al predio y parte del límite lateral Sur"*

** Todo esto evidencia que nunca existieron intenciones de tratar seriamente, en el predio, la disposición final de los residuos ya que ni siquiera se tomaron las medidas mínimo necesarias, y de bajo costo, para evitar perjuicios ambientales. De hecho, un informe previo del OPDS, advierte, entre otras irregularidades, la presencia de personas y*



lechones comiendo en la basura ocasionando un foco de propagación de enfermedades que pudiera ser mitigado con la instalación de un cerco perimetral acorde.

Téngase presente que en la Oferta el concesionario informo que el Plan Integral de residuos sólidos urbanos que iba a aplicar era el que había presentado en el O.P.D.S. el día 28 de agosto del año 2008 y desde esa fecha hasta el presente nada ha hecho con relación al tratamiento correcto de los residuos, no ha construido ni una fosa, ni preparó las bases, módulos y celdas, para la recepción y tratamiento de las R.S.U., ni inició la gestión de líquidos lixiviados y de gases, ni realizó controles y monitoreos ambientales, ni obras de arquitectura e ingeniería de la infraestructura necesario como le era debido conforme lo establecido en el **art 33 ap. 6 de las Clausulas Generales del P.B.C.-**

En esta línea argumental debo destacar que el Concesionario no cumplió con la oferta que realizara a fs. 565 y siguientes del expediente 2665/12 entre otras:

a) No realizó la remediación del predio de destino final nivelar todo el sector, y colocar sobre la superficie una capa de arena de 0.50 metros vibrada cada 0.10 metros.-

b) No construyó las dos celdas de disposición con una superficie de 5.000 metros cuadrados cada una para la primera etapa de trabajo

c) No construyó los terraplenes laterales a las dos celdas hasta una altura de 4 metros -

d) No colocó sobre la capa de arena vibrada un liner de material impermeable, y sobre la arcilla una membrana de HDPE de 20 mm y para evitar romper la membrana, sobre ella una capa de unos 0.20 metros de suelo seleccionado compactado.

e) No construyó el sistema de recolección y extracción del líquido lixiviado o percolado que se genera en la degradación biológica de los RSU y la derivación de los líquidos a una planta de tratamientos modular a instalar en un sector aledaño del relleno, cumpliendo en el vuelco con las normativas específicas vigentes Res. ADA N° 336/2000. Los gases serán tratados cumpliendo con la ley 5965 Dec. 3395/96.-

f) No ejecutó una red freaticométrica consistente en seis freáticos que alumbran el recurso hídrico subterráneo freático. La distribución y ubicación de los pozos de monitoreos se detallaron en un croquis satelital.-

Por lo expuesto, el Concesionario se obligó a realizar un plan de trabajo de tratamiento y disposición final por así proponerlo en su oferta, invocando para ello una vasta experiencia de la empresa en la prestación del servicio y la basó en criterios de



ingeniería sanitaria para lograr eficiencia y eficacia, (ver fs 539 del Expediente 2665/12) y que dicho plan cumplía con todos los requisitos exigidos por la normativa aplicable a la materia ya sea esta nacional, provincial o municipal, (art. 80 Clausulas Particulares del P.B.C. A pesar de todo ello el Concesionario nada hizo para tratar los R.S.U. incumpliendo flagrantemente con lo normado en los arts. 36 inc. 6, 80, 81,87 inc B in fine, 128 inc. 5 (negligencia grave) y 146, el P.B.C. y obligaciones asumidas en su oferta licitatoria.-

Por todo lo enumerado se encuentran configuradas las causales de extinción del contrato por culpa del concesionario con pérdida del depósito de garantía (arts. 128 inc. D apartados 1 y 5 del P.B.C. (negligencia grave).-

Habiendo emitido opinión legal fundada debo agregar que cada una de las causales en forma independiente son suficientes para provocar la ruptura del contrato en los términos establecidos en el art. 128 del P.B.C.

Fundo ello en que:

a) La primera “no prestar el servicio por más de dos días” esta específicamente normada en el art. 128 inc D ap. 1, y además de ello puede poner en riesgo la salud pública.-

b) La segunda. “ no tratamiento de los R.S.U. en destino final”, también está alcanzada por el P.B.C. pero ello además configura claramente una “negligencia grave” por parte del Concesionario, entendiendo como negligencia grave la imprudencia o impericia extremas, no prever o comprender los que todos prevén o comprenden, omitir los cuidados más elementales, descuidar la diligencia mas pueril, ignorar los conocimientos más comunes.-

Por ello, considero que en el caso del incumplimiento de las obligaciones asumidas en cuanto al tratamiento en destino final, exhibe un total desprecio de las consecuencias de tal accionar omisivo o no accionar. Consecuencias como son:

- La afectación a la calidad del aire generando la emisión de gases de efecto invernadero.
- Los lixiviados penetran las capas del suelo arrastrando contaminantes hacia las napas de agua utilizadas para consumo humano.
- Constituyen focos de infección y propagación de vectores de enfermedades: muchos animales se alimentan de los restos orgánicos en estado de descomposición y/o contaminados con sustancias peligrosas y luego son consumidos por las personas. Más de 200 enfermedades descriptas como el dengue, la malaria, el paludismo y la leptospirosis son transmitidas a la población humana a través de



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

-993

vectores (moscas, mosquitos, escorpiones, roedores, etc.) que proliferan en los basurales a cielo abierto.

- Otras afecciones a la salud humana a causa de la contaminación de la calidad del agua, aire y alimentos incluyen: Asma, cáncer infante/juvenil, disrupción endócrina y problemas del neurodesarrollo.

Todo ello, la afectación al medio ambiente, afectación a la salud pública, la afectación a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano, etc., violentan derechos constitucionales normados en el art. 41 de la C.N.-

Cabe agregar también que le corresponde al Concesionario remediar el daño ambiental que generó él en Predio de destino final, conforme lo establece el art 146 del P.B.C.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

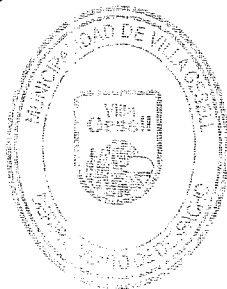
ARTICULO 1°: RESCINDASE el contrato de Concesión con la Empresa ECOPLATA --
----- S.A. encargada del servicio de Recolección, Carga, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos del Partido de Villa Gesell, otorgada mediante Licitación 003/12, a partir del treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciséis (2016).-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda ----- a cargo de la Jefatura de Gabinete y por la Señora Secretaria de Planeamiento, obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Lic. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. Martha Ruth Perez Schneider
Secretaria de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

-994

Villa Gesell, 17 MAY 2016

VISTO: El Expediente N° 2030, año 2016, letra S, iniciado por la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la adquisición de moto vehículos para la Dirección de Seguridad y la Unión de Policía Local, con un presupuesto oficial de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 642.000);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTUESE el llamado a Licitación Privada N° 004/16, para la "ADQUISICION DE MOTO VEHICULOS PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD Y LA UNION DE POLICIA LOCAL, siendo su apertura el día veintisiete (27) de mayo de dos mil dieciséis (2016) a la hora once (11,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

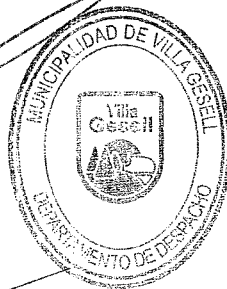
1110113000 16.00.00 Motocicleta.....\$ 642.000

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Jefatura de Gabinete y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Lic. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

VALDEZ NICOLÁS FEDERICO
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

17 MAY 2016

VISTO: -995

Que conforme el Artículo 13 de la Ley 12154 establece "crease en el ámbito de actuación territorial de cada comisaria integrante de las policías departamentales, un foro de seguridad vecinal de seguridad...";

Que el Artículo 14 establece que estos foros vecinales de seguridad estarán integrados por aquellas organizaciones o entidades comunitarias no gubernamentales de reconocida participación social e interesadas en la seguridad pública, y que funcionaran y se organizaran según criterios de flexibilidad y operatividad;

Que en su Artículo 15 establece la confección de un registro de organizaciones y entidades comunitarias no gubernamentales por parte del departamento ejecutivo, para convocar su conformación mediante medios públicos que aseguren la representatividad de las mismas;

Que en el Artículo 18 de la Ley 12154 se faculta al poder ejecutivo de la Provincia a dictar normas de procedimiento que resultaran necesarias para la puesta en marcha y funcionamiento de dichos foros; y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo tiene obligación de confeccionar el registro de organizaciones y entidades comunitarias prescriptos en los artículos 15 y 20 de la Ley 12154 conforme al artículo 1° del Decreto 9699/99;

Que se hace menester producir políticas de seguridad publica participativas, y en ello este gobierno tiene objetivos claros y desea recibir sugerencias, elaborar proyectos y propuestas acorde a las necesidades del conocimiento de los vecinos y vecinas que habitan el partido para su mejor representación;

Que el combate del delito exige poseer políticas de seguridad a corto, mediano y largo plazo que sean consideradas como políticas de estado constantes en forma independiente de las acciones de las idiosincrasias e ideologías de los partidos políticos gobernantes, brindándole sustentabilidad en el tiempo,

Que el delito en el partido de Villa Gesell es coincidente con los sucesos del contexto del país, y como tal se profesionaliza y muta en forma permanente, exigiendo así políticas de seguridad publicas flexibles que garanticen su comprensión, análisis, y adecuación de estrategias que al adoptarlas permitan controlar, mitigar y disminuir los factores que lo producen,

Por ello, .

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: CONFECCIONESE al Registro de Organizaciones y Entidades Comunitarias no -----
----- Gubernamentales por ámbito de actuación territorial de cada Comisaria conforme
lo establecido en el Artículo 15º de la Ley 12.154.-----

ARTICULO 2°: REALICESE convocatoria pública a través de los medios de difusión masiva en los ----
----- cuales este Departamento Ejecutivo tiene pautas publicitarias contratadas, durante
un lapso no menor a 15 días corridos desde la fecha de registro del presente.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

-995

ARTICULO 3°: DESIGNASE al Sr Director de Seguridad Legal y Técnica como funcionario encargado -
----- de llevar el libro de actas correspondiente a la inscripción de las organizaciones y
entidades citadas en el Artículo 1° del presente decreto.-----

ARTICULO 4°: El presente registro estará abierto para la incorporación de los interesados desde la
----- fecha de emisión del presente y hasta que se cumplan 30 días desde dicha fecha.--

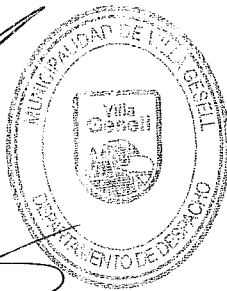
ARTICULO 5°: Una vez concluida la convocatoria el funcionario designado comunicará a la -----
----- Secretaria de Seguridad Municipal de los efectos del registro para que realice las
convocatorias a las reuniones preparatorias para sus reuniones.-----

ARTICULO 6°: Los gastos que demanden el cumplimiento del funcionamiento de este registro y ----
----- reuniones del foro de seguridad serán imputados a la partida presupuestaria de la
Secretaria de Seguridad.-----

ARTICULO 7°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de
----- la Jefatura de Gabinete y el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 8°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Lic. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

VALDEZ NICOLÁS FEDERICO
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell